



3854

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 18 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 15 DE JUNIO DE 2017

En el Auditorio del Local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 10:00 horas, del día jueves 15.06.2017, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- | | |
|--|------------------------------|
| • Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo | Rector |
| • Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva | Vicerrector Académico |
| • Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida | Vicerrector de Investigación |

DECANOS

- Dr. José Henry Alzamora Carrión
- Dra. Martha Eloísa Chávez Lazarte
- Dr. Justo Pastor Solís Fonseca
- Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara

FACULTADES

- Ciencias Financieras y Contables
- Humanidades
- Ingeniería Electrónica e Informática
- Odontología

ESTUDIANTES

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| • Lucero Del Carmen Chinchay Chirinos | Ciencias Financieras y Contables |
| • Sanys Sami Aliaga Morales | Administración |

El señor **Rector** con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 18, haciendo de conocimiento la siguiente:

AGENDA

1. Pedido de la Directora de la Escuela Universitaria de Post Grado sobre la adición de las asignaturas "Tesis I" y "Tesis II" con dieciséis (16) créditos cada uno a los ingresantes del año 2015 de los Programas de Doctorados, a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 30220. Asimismo, solicita autorización por excepción que dichos ingresantes se les cobre el 50% del pago de las pensiones establecidas en un semestre regular.
2. Duplicado de diploma de grado de Bachiller en Ingeniería de Telecomunicaciones -RENZO OMAR BARRIGA ABARCA (FIEI).
3. Duplicado de diploma de grado de Bachiller en Medicina - PERCY AMADOR INGA SAN BARTOLOMÉ (FMHU).
4. Contratos de Docentes por reemplazo, propuestos por la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017.
5. Designar a partir del 31.05.2017, al Mg. PERVIS PAREDES PAREDES, como Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Universidad.
6. Restitución del régimen de dedicación de la Mg. AMANDA MARCELA BENITES MEDINA, de la Facultad de Ciencias Sociales, de Tiempo Parcial 10 horas a Tiempo Completo.
7. Cese por renuncia de doña VIRGINIA HAYDEE MAYURI MAYURI, AXTP 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, a partir del 01.03.2017.
8. Cese por renuncia de don NAZARIO AUGUSTO CARRASCO IZQUIERDO, PRTP 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, a partir del 01.03.2017.
9. Cese por renuncia de don FÉLIX LEYTON SÁNCHEZ, AXTP 15 horas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Universidad, a partir del 12.09.2016.
10. Cese por renuncia de don PEDRO OSCAR ROMERO DÍAZ, ASTP 18 horas de la Facultad de Educación de esta Universidad, a partir del 04.05.2017.
11. Adenda N° 1 al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Ministerio Público.



3855

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

12. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Universidad Nacional de Moquegua.
13. Participación de la UNFV en el Proyecto Acacia Cofinanciado por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea.
14. Pliego Petitorio 2017 presentada por la Junta Directiva del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos "Fraternidad".

El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la agenda para que pasen a la orden del día para su debate, sirvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

DESPACHO

1. **PEDIDO de la Directora de la Escuela Universitaria de Post Grado sobre la adición de las asignaturas "Tesis I" y "Tesis II" con dieciséis (16) créditos cada uno a los ingresantes del año 2015 de los Programas de Doctorados, a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 30220. Asimismo, solicita autorización por excepción que dichos ingresantes se les cobre el 50% del pago de las pensiones establecidas en un semestre regular.**

Mediante Resolución Directoral N° 994-2017-EUPG-UNFV de fecha 12.06.2017, la Escuela Universitaria de Post Grado resuelve lo siguiente: **Primero**, aprobar adicionar las asignaturas "Tesis I" para el quinto semestre con 16 créditos y la asignatura "Tesis II" para el sexto semestre con 16 créditos, a los ingresantes del año 2015 de los Programas de Doctorados de las Áreas Académicas de Ciencias de la Salud, Ingeniería, Arquitectura, Ciencias Básicas, Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias de la Empresa y Derecho y Ciencia Política, a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria. **Segundo**, solicitar autorización por excepción al Consejo Universitario que los ingresantes del año 2015 de los Programas de Doctorado que cursarán los dos semestres adicionales de estudios, de acuerdo a la Resolución R. N° 1031-2017-CU-UNFV de fecha 05.06.2017, se le cobre el 50% del pago de las pensiones establecidas en un semestre regular.

2. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES, otorgado por la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don RENZO OMAR BARRIGA ABARCA (Por pérdida).**

Cuenta con solicitud formulada por el recurrente con fecha de recepción 05.04.2017, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 0473-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 17.04.2017, Oficio N° 816-2017-OCAJ-UNFV de fecha 21.04.2017 e Informe N° 336-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 22.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 342-2017-VRAC-UNFV de fecha 30.05.2017, el Vicerrector Académico remite los presentes actuados al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 02789-2017-R-UNFV de fecha 02.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

3. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN MEDICINA, otorgado por la ex Facultad de Medicina Humana hoy Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don PERCY AMADOR INGA SAN BARTOLOMÉ (Por pérdida).**

Cuenta con solicitud formulada por el recurrente con fecha de recepción 25.04.2017, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 0589-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 08.05.2017 e Informe N° 205-2017-OCAJ-UNFV de fecha 15.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 342-2017-VRAC-UNFV de fecha 23.05.2017, el Vicerrector Académico remite los presentes actuados al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con



3856

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

PROV. N° 02790-2017-R-UNFV de fecha 02.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

4. **CONTRATOS de Docentes por reemplazo, propuestos por la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenidos en la Resolución Decanal N° 1451-2017-D-FAPS-UNFV de fecha 24.02.2017, a partir del 01.04.2017 al 31.12.2017, cuyos nombres, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI o Carnet de Extranjería, se detalla a continuación:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI O CARNET DE EXTRANJERÍA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	CÓDIGO DE PLAZA	REEMPLAZO
1	SALAS ASENCIOS, Elmer Amado	08305353	PRTC	001349	Dr. Rubén Huallanca Calderón (cesante)
2	GRIEVE GARCÍA, Rocio	08127510	ASTC	002718	Mg. Martha Morales Lagones (fallecida)
3	CIRILO ACERO, Ingrid Belú	40467502	ASTC	001393	Mg. Rosendo Landauro Jara (fallecido)
4	CHAVEZ OYOLA, Tomás Alberto	08044857	ASTP 20	002354	Mg. Luis Vera Portocarrero Beltrán (fallecido)
5	RAMÍREZ MAGALLANES, Olga Ada	06772994	ASTP 20	001322	Dra. Mirian Pilar Grimaldo Muchotrigo (renuncia)
6	MURILLO VEGA, Reinaldo	08494108	AUXTP 20	001328	Mg. Rosario Esther Guillén De Martini (renuncia)

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenida en Informe N° 319-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 15.05.2017 y Oficio N° 2055-2017-OCPL-UNFV de fecha 30.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 347-2017-VRAC-UNFV de fecha 02.06.2017, el Vicerrector Académico remite los presentes actuados considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere sea aprobado por el Consejo Universitario. Con PROV. N° 02849-2017-R-UNFV de fecha 05.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

5. **DESIGNAR a partir del 31.05.2017, al Mg. PERVIS PAREDES PAREDES, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, como Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, hasta que el proceso electoral elija al decano titular.**

Cuenta con la Resolución Decanal N° 158-2017-FIIS-UNFV de fecha 31.05.2017 remitido mediante Oficio N° 237-2017-SA-FIIS-UNFV de fecha 31.05.2017. Con PROV. N° 02859-2017-R-UNFV de fecha 06.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

6. **RESTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN de la Mg. AMANDA MARCELA BENITES MEDINA, Docente Ordinaria Asociada de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Parcial 10 horas a Tiempo Completo, a partir del 28.01.2017.**

Cuenta con la Resolución Decanal N° 016-2017-D-FCCSS-UNFV de fecha 01.02.2017, y con las opiniones favorables de la Oficinas Centrales de Recursos Humanos, de Planificación y de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 425-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 25.04.2017, Oficio N° 1807-2017-OCPL-UNFV de fecha 15.05.2017 e Informe N° 361-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 26.05.2017, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 370-2017-VRAC-UNFV de fecha 06.06.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución Decanal. Con PROV. N° 2885-2017-R-UNFV de fecha 07.06.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

7. **CESE POR RENUNCIA de doña VIRGINIA HAYDEE MAYURI MAYURI, Profesora Ordinaria con la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.03.2017.**

Cuenta con la Resolución Decanal N° 981-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 15.05.2017, y con las opiniones técnicas de la Oficina de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en el Informe N° 450-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 25.05.2017 e Informe N° 0568-2017-ID-ORL-



3857

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

OCRH-UNFV de fecha 29.05.2017 remitidos mediante Oficio N° 646-2017-OCRH-UNFV de fecha 30.05.2017 suscrito por la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 648-2017-DIGA-UNFV de fecha 01.06.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02802-2017-R-UNFV de fecha 02.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

8. **CESE POR RENUNCIA de don NAZARIO AUGUSTO CARRASCO IZQUIERDO, Profesor Ordinario con la categoría de Principal a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.03.2017.**

Cuenta con la Resolución Decanal N° 943-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 21.04.2017, y con las opiniones técnicas de la Oficina de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en el Informe N° 446-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 23.05.2017 e Informe N° 0567-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 29.05.2017 remitidos mediante Oficio N° 645-2017-OCRH-UNFV de fecha 30.05.2017 suscrito por la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 649-2017-DIGA-UNFV de fecha 01.06.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02803-2017-R-UNFV de fecha 02.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

9. **CESE POR RENUNCIA de don FÉLIX LEYTON SÁNCHEZ, Profesor Ordinario con la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial 15 horas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 12.09.2016.**

Cuenta con la Resolución Decanal N° 118-2017-D-FCCNM-UNFV de fecha 26.04.2017, y con las opiniones técnicas de la Oficina de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en el Informe N° 426-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 17.05.2017 e Informe N° 0523-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 22.05.2017 remitidos mediante Oficio N° 631-2017-OCRH-UNFV de fecha 29.05.2017 suscrito por la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 647-2017-DIGA-UNFV de fecha 31.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02804-2017-R-UNFV de fecha 02.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

10. **CESE POR RENUNCIA de don PEDRO OSCAR ROMERO DÍAZ, Profesor Ordinario con la categoría de Asociado a Tiempo Parcial 18 horas de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 04.05.2017.**

Cuenta con la Resolución Decanal N° 226-2017-SA-FE-UNFV de fecha 08.05.2017, y con las opiniones técnicas de la Oficina de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en el Informe N° 435 y 445-2017-RE-OCRH-UNFV de fechas 22 y 23.05.2017, respectivamente, e Informe N° 0550-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 25.05.2017 remitidos mediante Oficio N° 634-2017-OCRH-UNFV de fecha 29.05.2017 suscrito por la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 650-2017-DIGA-UNFV de fecha 01.06.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02805-2017-R-UNFV de fecha 02.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

11. **ADENDA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y EL MINISTERIO PÚBLICO, cuyo objetivo es prorrogar por el plazo de dos (02) años, la vigencia establecida en la Cláusula Octava del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional suscrito entre la UNFV y el Ministerio**



3858

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Público, el mismo que tendrá vigencia hasta el 06 de mayo del 2019. Asimismo, se establece la inclusión de la Cláusula Décimo Cuarta "De la Confidencialidad y de Protección de Datos Personales" al Convenio primigenio, aprobada mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2432-2016-MP-FN, que deberá ser incluida en todo Convenio.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 1935-2017-OCPL-UNFV de fecha 23.05.2017 e Informe Legal N° 222-2017-OCAJ-UNFV de fecha 31.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 230-2017-OCRNICT-UNFV de fecha 05.06.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con PROV. N° 2881-2017-R-UNFV de fecha 07.06.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

12. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, cuyo

objetivo es establecer lineamientos y términos de colaboración y coordinación entre las partes, comprometiéndose ambas al desarrollo de actividades dentro del marco legal, en el ámbito científico – tecnológico, académicas, de capacitación, articulando el proceso de generación del conocimiento con extensión universitaria y proyección, organización de eventos, programa de voluntariado e intercambio académico en temas de interés común, en concordancia con los objetivos institucionales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 1937-2017-OCPL-UNFV de fecha 23.05.2017 e Informe Legal N° 223-2017-OCAJ-UNFV de fecha 31.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 227-2017-OCRNICT-UNFV de fecha 05.06.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con PROV. N° 2865-2017-R-UNFV de fecha 06.06.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

13. PARTICIPACIÓN DE LA UNFV EN EL PROYECTO ACACIA COFINANCIADO POR EL PROGRAMA ERASMUS+ DE LA UNIÓN EUROPEA.

Mediante Cartas S/N de fecha 03.05.2017, el Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Rector de esta Casa de Estudios Superiores, se dirige a la Coordinación del Proyecto ACACIA de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, declarando el interés de participar en dicho Proyecto cofinanciado por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea, en calidad de entidad observadora, la cual deriva de la posibilidad de implementar sus resultados en esta Casa de Estudios. Asimismo, en primera instancia nombra al Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, como nuestro representante para el seguimiento de dicho proyecto. Mediante Oficio N° 339-2017-VRIN-UNFV de fecha 06.06.2017, el Vicerrector de Investigación remite al señor Rector los presentes actuados para que el Consejo Universitario ratifique dichas cartas. Con PROV. N° 2880-2017-R-UNFV de fecha 07.06.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

14. PLIEGO PETITORIO 2017 presentada por la Junta Directiva del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos "Fraternidad".

Mediante Oficio N° 015-2017-CP-UNFV de fecha 28.03.2017, el Presidente de la Comisión Paritaria entre los Representantes de la UNFV y el Sindicato Único de Trabajadores "Fraternidad" informa al señor Rector que han culminado las reuniones de negociación colectiva con los representantes del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos Fraternidad – SUTAF, referente al Pliego de reclamos presentados en 36 puntos y luego de las reuniones de negociación iniciadas el 22 de febrero y culminadas el 13 de marzo del presente año.

	PLANTEADOS	ACORDADOS
Aspectos Económicos	11 puntos	1 punto



3859

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Aspectos Laborales	10 puntos	9 puntos
Aspecto Social	14 puntos	10 puntos
Aspecto Social – Sindical	01 punto	01 punto
TOTAL	36 puntos	21 puntos

Asimismo, remite siete (7) actas originales debidamente suscritas por los representantes de la UNFV y del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos Fraternidad – SUTAF. Por lo que solicita se someta a consideración del Consejo Universitario para su aprobación correspondiente. Con PROV. N° 01678-2017-R-UNFV de fecha 03.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 816-2017-SG-UNFV de fecha 16.05.2017, el Secretario General remite los presentes actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para su opinión e informe correspondiente; *cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Extraordinaria N° 15 del Consejo Universitario de fecha 12.05.2017.*

Al respecto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1051-2017-OCAJ-UNFV de fecha 30.05.2017 remite el Informe Legal N° 220-2017-OCAJ-UNFV de fecha 30.05.2017, donde opina lo siguiente:

- 1) Que, mediante acto resolutivo se apruebe los temas acordados del Pliego Petitorio 2017, los cuales han sido debatidos y analizados por la Comisión Paritaria, conforme a ley.
- 2) Que, el pliego petitorio 2017 se aplicará en el año 2018, conforme al literal d) del artículo 44° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector** concede el uso de la palabra a la **Dra. María Alfaro Bardales de Ontaneda**, Directora de la Escuela Universitaria de Post Grado (EUPG), quien manifiesta que la Resolución Directoral N° 994-2017-EUPG-UNFV, tiene como fundamento la Resolución R. N° 1031-2017-CU-UNFV de fecha 05.06.2017, y sus alcances es para los estudiantes de los Programas de Doctorados que ingresaron en el año 2015; La Ley N° 30220 – Ley Universitaria, exige para los Programas de Doctorados seis (06) semestres académicos se debe completar sesenta y cuatro (64) créditos cada uno, cada crédito equivalente a 16 horas; en ese sentido, se propone adicionar dos (02) Semestres Académicos los Semestres V y VI para el desarrollo de los cursos: "Tesis I y II", con dieciséis (16) créditos cada una, precisando que la cantidad de créditos es porque los estudiantes que ingresaron en el año 2015 han estudiado un total de quinientas doce (512) horas y la ley exige mil veinticuatro (1024) horas, por lo que les faltaría estudiar quinientas doce (512) horas, fundamentando de esta forma la primera parte de su pedido. Seguidamente señala que en cuanto al pago de los docentes que dicten esas dieciséis (16) horas sería S/ 1600 semanales por cuatro semanas S/ 6400 mensuales; al respecto el **Dr. Justo Solís Fonseca**, da lectura al numeral 43.3 del Artículo 43° de la Ley Universitaria "...*Doctorados: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Se deben completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.*" El numeral 45.5 del Artículo 45° de la misma norma señala que: "*Grado de Doctor: requiere haber obtenido el grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (06) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.*" Del mismo modo, respecto al crédito académico, el Artículo 39° del Estatuto señala que: "*El crédito académico es una medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes para lograr competencias de aprendizajes teóricos y prácticos. Los créditos académicos de otras modalidades de estudio son asignados de acuerdo a la tabla de equivalencias de los estudios presenciales.*". Igualmente, el numeral 56.2 del artículo 56° del Estatuto señala que los estudios de doctorado desarrollan un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y exigen el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa. En ninguna norma se precisa que cada



3860

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

crédito académico es de dieciséis (16) horas. El señor **Rector** solicita una interrupción al consejero que se encuentra en el uso de la palabra y solicita al **Secretario General (e)** dé lectura el Artículo 39° de la Ley N° 30220, quien a su vez da lectura dicho artículo, que textualmente señala: "El régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia. El crédito académico es una medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes, para lograr aprendizajes teóricos y prácticos. Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica. Los créditos académicos de otras modalidades de estudio, son asignados con equivalencia a la carga lectiva definida para estudios presenciales.", culminada la interrupción el **Dr. Justo Solís Fonseca**, manifiesta que nosotros siempre hemos considerado dieciséis (16) horas en los estudios de pre grado en el caso de post grado no hay nada definido; asimismo, señala que está en juego la credibilidad y calidad de la EUPG, se está pensando poner a un docente que asesore ocho (08) horas académicas el sábado y otras ocho (08) horas académicas el domingo, no sé de dónde vamos a sacar ese tipo de profesor para que, con calidad y seriedad asesore a un promedio de treinta y dos (32) doctorandos, esto no es serio ni académico, no olvide señor Rector que en el doctorado se hace ciencia pura, solita una interrupción el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para precisar que ante la ambigüedad o vacío de la norma se debe tomar supletoriamente el artículo 39° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, que define cuanto es una hora teórica y cuando es una hora de práctica. El señor **Rector** manifiesta que primero hay que definir la adecuación a la ley, para que posteriormente no tengamos problemas con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, el mecanismo que se va implementar no debe afectar a los estudiantes, entonces la idea es que estos cursos se desarrollen mediante tutoría personalizada. Solicita la palabra el **Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara**, quien manifiesta que toda adecuación es difícil, pero tiene que haber un análisis en cuanto a la normatividad para este proceso, señala que a la fecha no tiene conocimiento del Plan Curricular 2015 del Programa de Doctorado, no están dentro de los antecedentes que sustentan el pedido de la Directora de la EUPG, tampoco un proyecto de modificación del actual plan, son deficiencias que se deben subsanar. Solicita la palabra la **Dra. María Alfaro Bardales de Ontaneda**, quien señala que no existe un Plan Curricular 2015, son planes curriculares distintos para cada programa de doctorado. Solicita la palabra el **Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara**, para manifestar que conforme a lo expresado por la Directora de la EUPG estamos con el Plan Curricular 2006, entonces se debe proponer la modificación de dicho plan curricular. El señor **Rector**, señala que la modificación de los planes de estudios debe partir de un acuerdo del Consejo Universitario; asimismo, señala que los planes curriculares de la EUPG deben actualizarse periódicamente; en ese sentido debe buscarse una salida en bien de la institución. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para manifestar que se debe buscar una solución, teniendo en cuenta las normas. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que en la sesión pasada ya se acordó adicionar dos cursos, el tema es precisar el curso y el número de créditos, en ese sentido coincido con el Mg. Martín Añaños Guevara, en que la EUPG, no está haciendo bien sus planteamientos, no en el fondo sino en la forma, y esto no es responsabilidad de su Directora, sino de los especialistas; debemos apoyar a la EUPG para mejorar su gestión, en ese sentido siendo facultad del Vicerrectorado de Investigación y del Vicerrectorado Académico tenemos que ingresar a la EUPG, porque preocupa el tipo de documentos que se están elaborando donde se nota cierta desidia por parte de las personas responsables, no están fundamentando porque hacemos la modificación o por qué adicionamos cursos, tiene que haber una exposición de motivos que sustente el pedido; entonces es necesario que la EUPG mejore el documento presentado y modifique la Resolución Directoral N° 994-2017-EUPG-UNFV, precisando que planes de estudios se están modificando y adjuntar los nuevos planes con la respectiva sumilla; asimismo, manifiesta que la asignatura de tesis no es una asignatura orientada al asesoramiento práctico eso no existe, el asesoramiento es uno solo, tampoco se ha definido si es asesoramiento o es taller, por lo tanto considera que el pedido debe ser reformulado y segundo no se debe proponer reducir el costo de la pensión actual sino proponer el costo de la pensión para este caso en particular; finalmente propone dos cosas,



3861

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

primero: aceptar la propuesta de los dos cursos, pero con la recomendación de que el documento debe ser reformulado, y segundo: el Vicerrectorado Académico y el de Investigación debemos ingresar a la EUPG. Solicita la palabra el **Dr. Justo Solís Fonseca**, para manifestar que a partir de la fecha todas las tesis de pregrado y postgrado irán obligatoriamente al repositorio institucional, entonces para aprobar una tesis debemos trabajar seriamente, porque si encuentran errores o plagios en la tesis, esta será anulada y sancionarán a los revisores y asesores. Solicita la palabra la **Dra. Martha Eloísa Chávez Lazarte**, para precisar que se debe reformular las sumillas del curso Tesis II; asimismo señala que el docente que dicte dicho curso debe ser un especialista; propone que se reformule la propuesta en cuanto a lo mencionado. Solicita la palabra el **Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara**, para manifestar que coincide con lo manifestado por el Vicerrector de Investigación, en relación a la observación a la propuesta, esta no es de fondo sino de forma, no existe por parte de los especialistas académicos de la EUPG la fundamentación necesaria para la inclusión de las asignaturas Tesis I y Tesis II en los planes de estudios, debe haber una reformulación del pedido y así tener la base legal y el acto resolutorio que apruebe el nuevo plan de estudios; así también señala que desea escuchar la opinión del Jefe de la Dirección General de Administración (DIGA) en cuanto al pago de la tarifa del 50% de la pensión del Doctorado, debería precisarse que es exclusivamente para los ingresantes del Año 2015, de no ser así se abriría una ventana para que el resto promociones se acojan a este beneficio generando un perjuicio a la institución; seguidamente el **Jefe de la DIGA**, manifiesta que las pensiones forman parte del tarifario de la universidad, si se va a adoptar el acuerdo que se cobre el 50% de la pensión del Doctorado a los ingresantes del año 2015, debería precisarse estableciendo claramente la excepcionalidad a fin de modificar el tarifario para que los estudiantes puedan efectuar el pago correspondiente en el Banco de Comercio. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la propuesta de la EUPG, con cargo a subsanar las omisiones y observaciones que se han planteado en el Consejo Universitario; en cuanto a, *primero*: fundamentar la modificación de los planes curriculares y precisar cuales se están modificando, *segundo*: actualizar los planes curriculares para los ingresantes 2015, *tercero*: Verificar las sumillas, las cuales deben estar orientadas a productos, Tesis I (Elaboración del Plan de Tesis) y Tesis II (Tesis terminada), sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. Asimismo, el señor Rector, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar excepcionalmente y por única vez a los ingresantes del año 2015 de los Programas de Doctorados que cursaran en el presente año académico los dos semestres adicionales, el pago del 50% del costo de la pensión de estudios de Doctorado, establecida en el tarifario de la Universidad, **aprobado por unanimidad**.

2. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería de Telecomunicaciones, otorgado por la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Renzo Omar Barriga Abarca, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 98, Folio N° 55 y Registro N° 72095 y fecha de expedición 21.12.2005, el cual obra en la referida Oficina, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
3. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de diploma de Grado de Bachiller en Medicina, otorgado por la ex Facultad de Medicina Humana hoy Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Percy Amador Inga San Bartolomé, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 45, Folio N° 51 y Registro N° 31303 y fecha de expedición 05.07.1991, el cual obra en la referida oficina, **aprobado por unanimidad**.
4. Solicita la palabra el **Dr. Justo Solís Fonseca**, quien solicita se informe si en el expediente obra alguna evidencia de la renuncia de la Mg. Rosario Esther Guillén De Martini. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para precisar que en la Resolución Decanal N° 1349-



3862

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2017-SA-FAPS-UNFV de la Facultad de Psicología (FAPS), la Mg. Martha Morales Lagones y la Dra. Mirian Pilar Grimaldo Muchotriggo, no tienen resolución rectoral que las cesan en el ejercicio docente; preocupa la situación de los contratos docentes porque la Oficina Central de Asuntos Académicos (OCAA) en su informe no dice nada al respecto, más aun si nos percatamos que el expediente fue recepcionado en marzo y el informe es emitido en mayo, existe negligencia por parte de la Jefa de dicha oficina central. el señor **Rector**, manifiesta que preocupa la observación hecha por el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, en cuanto al informe de la OCAA, donde se aprecian dos fallas, la primera: la excesiva demora en la tramitación del expediente, y la segunda: que no hay la debida dedicación en la revisión de los documentos que obran en el expediente, por lo que solicita al Vicerrector Académico tome las acciones necesarias a fin de corregir este tipo de deficiencias. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, quien manifiesta que los contratos de la FAPS no son a partir de abril, estos se realizan con las plazas que van apareciendo durante el año. El señor **Rector**, solicita al Secretario General (e) informe a partir de qué fecha son los mencionados contratos, el **Secretario General (e)** informa que, de la verificación de los documentos que obran en el expediente se corrobora que los contratos antes mencionados son de abril a diciembre, es decir por todo el año académico 2017. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir al Vicerrectorado Académico el expediente de los contratos de docentes por reemplazo, propuestos por la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores para el Año Académico 2017, para que precise el período de contratación de cada uno de los docentes, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

N°	Apellidos y Nombres	DNI o Carnet de Extranjería	Equivalencia Remunerativa	Código de Plaza	Reemplazo
1	SALAS ASENCIOS, Elmer Amado	08305353	PRTC	001349	Dr. Rubén Huallanca Calderón (cesante)
2	GRIEVE GARCÍA, Rocio	08127510	ASTC	002718	Mg. Martha Morales Lagones (fallecida)
3	CIRILO ACERO, Ingrid Belú	40467502	ASTC	001393	Mg. Rosendo Landauro Jara (fallecido)
4	CHÁVEZ OYOLA, Tomás Alberto	08044857	ASTP 20	002354	Mg. Luis Vera Portocarrero Beltrán (fallecido)
5	RAMÍREZ MAGALLANES, Olga Ada	06772994	ASTP 20	001322	Dra. Mirian Pilar Grimaldo Muchotriggo (renuncia)
6	MURILLO VEGA, Reinaldo	08494108	AUXTP 20	001328	Mg. Rosario Esther Guillén De Martini (renuncia)

- Solicita la palabra el **Dr. José Henry Alzamora Carrión**, para manifestar si es encargatura o designación, el señor **Rector**, precisa que es encargatura en tanto no se lleven las cabo las elecciones para elegir al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas (FIIS); no habiendo más intervenciones, el señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con ratificar el artículo segundo de la Resolución Decanal N° 158-2017-FIIS-UNFV de fecha 31.05.2017; consecuentemente, encargar a partir del 31.05.2017, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, al Mg. Pervis Paredes Paredes, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, como Decano Interino hasta que el proceso electoral elija al decano titular, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
- El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar la restitución del régimen de dedicación de la Mg. Amanda Marcela Benites Medina, Docente Ordinaria Asociada de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Parcial 10 horas a Tiempo Completo, a partir del 28.01.2017, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
- El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con cesar por causal de renuncia a doña Virginia Haydee Mayuri Mayuri, profesora ordinaria con la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.03.2017, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
- El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con cesar por causal de renuncia a don Nazario Augusto Carrasco Izquierdo, profesor ordinario con la categoría de Principal a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa



3863

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de Estudios Superiores, a partir del 01.03.2017, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

9. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con Cesar por causal de renuncia a don Félix Leyton Sánchez, profesor ordinario con la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial 15 horas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 12.09.2016, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
10. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con Cesar por causal de renuncia a don Pedro Oscar Romero Díaz, Profesor Ordinario con la categoría de Asociado a Tiempo Parcial 18 horas de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 04.05.2017, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad, sírvanse levantar la mano, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
11. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con Aprobar la suscripción de la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Ministerio Público, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
12. El señor Rector, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Universidad Nacional de Moquegua, sírvanse levantar la mano, **Aprobado por unanimidad.**
13. El señor Rector, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con Autorizar la participación de la Universidad Nacional Federico Villarreal en el Proyecto Acacia Cofinanciado por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
14. El señor **Rector**, solicita la intervención del Jefe de la DIGA, para que amplíe la información sobre el punto, este manifiesta que los acuerdos se han hecho con arreglo a ley, el señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con Aprobar los acuerdos arribados por la Comisión Negociadora del Pliego Petitorio 2017 del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos "Fraternidad" de la Universidad Nacional Federico Villarreal, los mismos que serán aplicados en el Año 2018, conforme al literal d) del artículo 44° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

Finalmente, el señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en exonerar la lectura de la presente acta en la próxima sesión, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad.**

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por concluida la presente sesión, siendo las 13:00 horas del mismo día mes y año.

Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector




3864

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL


Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico


Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación


Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)

